



CIRCULAR EXTERNA

08

5.1.2

Bogotá D. C.,

22 FEB 2011

PARA: Jefes de los Órganos y Jefes de Oficinas de Planeación, o quienes hagan sus veces, de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN)

DE: Director General de Presupuesto Público Nacional

ASUNTO: *Instructivo que deben seguir los órganos que conforman el PGN durante el proceso de elaboración y presentación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2012.*

Uno de los principales compromisos asumidos por el Gobierno Nacional es garantizar un manejo fiscal responsable que contribuya a la estabilidad macroeconómica y a la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo, con miras a conseguir el grado de inversión. En este sentido, el plan fiscal emprendido por la actual administración contempla toda una agenda legislativa que permite alcanzar la meta de reducir el déficit fiscal del Estado colombiano mediante la suma de iniciativas que contemplan el Proyecto de Acto Legislativo de las Regalías, el Acto Legislativo de Sostenibilidad Fiscal, y la aprobación de una Regla Fiscal, los cuales ya cuentan con trámite favorable ante el legislativo para su implementación efectiva.

Con la adopción de la Regla Fiscal se garantizará la sostenibilidad fiscal y de la deuda pública en el mediano y largo plazo, de manera que se contribuya a la sostenibilidad macroeconómica del país y se propicie el crecimiento sostenido de la economía. La Regla Fiscal contempla un descenso de la deuda del Gobierno Nacional Central de 40 por ciento del PIB en 2010 a cerca de 27 por ciento del PIB en los próximos 10 años como quedó registrado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo que se actualiza cada año. Así, con su aplicación el Gobierno Nacional podrá ahorrar los recursos que se generen por cuenta de un crecimiento de la economía superior a su potencial, los cuales podrán ser utilizados para desarrollar programas de gasto, como política contracíclica, cuando en un año estime que el crecimiento real estará, por lo menos, dos puntos porcentuales por debajo de la tasa de crecimiento real de largo plazo de la economía.

En este sentido, el Presupuesto para la actual vigencia, sin incluir la adición para atender la emergencia invernal, es un presupuesto austero que apenas crece 2,5 por ciento frente al de 2010, y se programó considerando las restricciones macroeconómicas y los lineamientos de la propuesta de Regla Fiscal, bajo el entendido de que una de las responsabilidades fundamentales del Estado es garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas como primer paso para contribuir a crear las condiciones adecuadas para que los mercados desarrollen toda su potencialidad.

HACIA UN MINISTERIO AGIL, ACERTADO Y CONFIABLE

Carrera 8 No. 6 – 64 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co





22 FEB 2011

Continuación circular externa

Página 2 de 5

Así, el presupuesto 2011 programó el gasto público con criterios de austeridad y eficiencia para dinamizar la demanda agregada, el crecimiento y el empleo y apoyar los programas sociales para avanzar en la superación de la pobreza y mejorar las condiciones de equidad.

Lograr unas finanzas sanas y sostenibles en el mediano y largo plazo requiere de la participación de todos los niveles de decisión del sector público. Ministros, directores y, en general, todos aquellos funcionarios que ejercen cargos de dirección en los órganos que hacen parte del PGN tienen la responsabilidad, en los sectores en que se desempeñan, de promover el mejor y más eficiente uso de los recursos públicos, y atender el cumplimiento de los principios de austeridad.

Teniendo en cuenta la política económica y social del país, los órganos que hacen parte del PGN deberán efectuar un ejercicio de programación para la asignación de recursos para la vigencia fiscal de 2012 que garantice la sostenibilidad de las prioridades de política vigentes, dentro de las posibilidades y propósitos fiscales de la Nación. Las entidades tienen la responsabilidad de identificar los mejores usos posibles para los recursos existentes, incrementando la efectividad de su gestión, programando el gasto estrictamente prioritario y que vaya a ser ejecutado en la vigencia, entendido como la recepción de bienes y servicios

Comoquiera que 2012 será el inicio efectivo del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, la programación presupuestal debe considerar esta situación y además de atender las necesidades de funcionamiento del sector público, deben asignarse prioritariamente para garantizar el cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes, atender las vigencias futuras, cuyos cupos hayan sido debidamente autorizados, los gastos ocasionados por las medidas adoptadas para atender la emergencia invernal, y los mandatos de las altas cortes, como aquellos relacionados con salud y población desplazada.

En concordancia con lo anterior, la elaboración del anteproyecto deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

1. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2012

El siguiente cuadro ilustra las principales variables relacionadas con el escenario macroeconómico que afectan las proyecciones presupuestales para el 2012, las que deben tenerse en cuenta para la formulación de su propuesta de Anteproyecto:

VARIABLE	2011	2012
a. Inflación fin de periodo (%)	3.0	3.0
b. Crecimiento Real PIB (%)	4.5	4.5
c. Crecimiento Nominal PIB (%)	7.6	7.2
d. Devaluación promedio (%)	-1.54	-3.40
e. Tipo de cambio promedio (\$ por US\$)	1.870,06	1.806,43
f. Crecimiento importaciones FOB (%)	8.27	11.93

Fuente: Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (3-12-10)

En caso de que las autoridades económicas modifiquen las metas y los supuestos macroeconómicos aquí señalados, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPPN-MHCP) y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DIFP-DNP) realizarán los ajustes respectivos.

HACIA UN MINISTERIO AGIL, ACERTADO Y CONFIABLE

Carrera 8 No. 6 – 64 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co



Certificado N° SC 7108-1



2. INGRESOS

Aquellas entidades que administran recursos propios, fondos especiales y contribuciones parafiscales deberán realizar sus proyecciones de ingresos con base en los supuestos macroeconómicos señalados en el punto anterior. Así mismo, deberán señalar los saldos de portafolio y de excedentes financieros previstos al cierre de 2011 que proponen incorporar para financiar el presupuesto de 2012.

3. GASTOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 4730 de 2005¹ el anteproyecto de presupuesto debe estar de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, que fija los techos de gasto de funcionamiento e inversión para los sectores que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y debe guardar consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El Marco de Gasto de Mediano Plazo 2011-2014 aprobado mediante Documento CONPES 3671 el 12 de julio de 2010 estableció los techos de gasto de funcionamiento e inversión de los sectores que forman parte del PGN, con base en las estimaciones de resultado fiscal, a los que deben sujetarse todas las entidades para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto para la vigencia 2012.

Funcionamiento

- Gastos de personal:
 - La estimación de la nómina se hará con base en la que esté certificada a 28 de febrero de 2011.
 - Los salarios se deben proyectar a precios de 2011, es decir, teniendo en cuenta el incremento que se establezca en la presente vigencia.
 - Los servicios personales indirectos no podrán superar la apropiación vigente.
- Gastos generales:
 - La proyección de los gastos generales se efectuará con base en el presupuesto vigente, excluyendo los gastos no recurrentes.
- Transferencias:
 - Las erogaciones por transferencias se liquidarán de conformidad con las respectivas normas que las han creado.

Servicio de la Deuda

La programación del servicio de la deuda debe corresponder a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. En el caso del servicio de la deuda externa se debe tener en cuenta la tasa de cambio incluida en los supuestos macroeconómicos registrados en el numeral 1.

¹ Artículo 12. Anteproyectos de Presupuesto. A partir de 2007, antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo."





08

22 FEB 2011

Inversión

En el ejercicio de programación, deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de las líneas de política fijadas por el Gobierno Nacional;
- Prioridad a las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo;
- Prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (Atención a la población desplazada en la sentencia T-025 -2004, víctimas de la violencia y Red Juntos);
- Atención de los gastos originados por la emergencia Invernal;
- Cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes;
- Vigencias futuras debidamente autorizadas, y
- Sentencias de ineludible cumplimiento.

Las entidades que hacen parte del Sistema Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la programación de sus respectivos presupuestos, a los programas y proyectos para la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización de recursos deberá considerar las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional.

4. DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Los formularios e instructivos del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2012 se encuentran en la página Web de este ministerio www.minhacienda.gov.co, sección "Programación Presupuestal 2012-2015".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional es el centro de información presupuestal y la dependencia encargada de diseñar los métodos y procedimientos de sistematización para tal efecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la información contenida en los formatos 1 y 2 debe ser registrada únicamente en el SIIF NACIÓN II, sistema que estará disponible para tal fin desde el 1 hasta el 28 de marzo de 2011 en el horario establecido por la Administración del SIIF Nación. Tener en cuenta que la información debe registrarse en pesos.

Los representantes legales de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben autorizar a un funcionario de la oficina de planeación respectiva (o de la oficina que haga sus veces) el registro de esta información². El Coordinador SIIF de la entidad deberá verificar que los usuarios que tengan los perfiles de Entidad-consolidador-programación presupuestal y entidad-programador presupuestal tengan acceso al sistema.

La información registrada en el sistema es la única fuente válida para la elaboración de informes requeridos por las diferentes autoridades como lo establece el Decreto 2789 de 2004.

² Esto se requiere cuando se trate de secciones o unidades ejecutoras nuevas o autorizaciones a nuevos funcionarios, no inscritos anteriormente.

HACIA UN MINISTERIO AGIL, ACERTADO Y CONFIABLE

Carrera 8 No. 6 – 64 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co



Certificado N° SC 7108-1



08

22 FEB 2011

Continuación circular externa

Página 5 de 5

Los demás formatos complementarios (1A, 3, 4, 4A y 5) deberán diligenciarse y enviarse al correo electrónico: proyecto_presupuesto@minhacienda.gov.co, junto con los textos de justificación y explicación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2012.

Para facilitar el diligenciamiento del anteproyecto se han dispuesto para consulta los siguientes documentos:

- a. **Aspectos generales de la programación del Presupuesto General de la Nación:** documento con información general sobre programación, incluye consideraciones sobre disposiciones legales, cobertura, componentes y principios del sistema presupuestal, y cronograma del proceso de programación y aprobación del PGN (Módulo 2, parcial).
- b. **Instructivo para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2012:** documento que contiene una guía para el diligenciamiento y envío de los formularios que conforman el Anteproyecto de Presupuesto. En anexo se incluye la clasificación y definición de los componentes del presupuesto, así como la metodología para la liquidación de las prestaciones sociales y las contribuciones asociadas a la nómina (Módulo 4, parcial, y anexo al módulo 4).

Se incluye una distribución indicativa de los techos sectoriales del MGMP vigente por tipo de gasto y unidad ejecutora para los recursos Nación.

- c. **Formularios que componen el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2012:** modelos de los formularios que componen el Anteproyecto de Presupuesto.

Lo anterior no significa que por fuera del anteproyecto no se puedan expresar las necesidades de recursos adicionales para financiar programas y políticas, cuya ejecución se considere prioritaria para su entidad. La DGPPN, en coordinación con el DNP, analizará esas solicitudes conjuntamente con ustedes, en las reuniones que se celebren en el curso del proceso de formulación del proyecto de ley de presupuesto, siempre, dentro de las imperiosas restricciones fiscales que se deriven para el cumplimiento de los objetivos de la Regla Fiscal.

Finalmente, le solicitamos su inestimable colaboración para que la programación presupuestal se realice con la mayor responsabilidad, de manera que la administración cuente con información suficiente y confiable que le permita efectuar el proyecto de presupuesto consistente con las metas propuestas, y realizar los ajustes que considere pertinentes.

Cordial saludo,



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

